

PRIMERA SALA
SESIÓN PÚBLICA

MIÉRCOLES 3 DE OCTUBRE DE 2018

En la Ciudad de México, a las trece horas con cincuenta y cinco minutos del tres de octubre de dos mil dieciocho, se reunieron en el Salón de Sesiones de la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación para celebrar Sesión Pública Ordinaria, los Ministros: Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, José Ramón Cossío Díaz, Jorge Mario Pardo Rebolledo, Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena y la Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Sala.

Declarada abierta la Sesión, la Presidenta sometió a consideración de la Sala, el proyecto de acta de la Sesión Pública número treinta y dos, celebrada el veintiséis de septiembre de dos mil dieciocho, la que se aprobó por unanimidad de votos.

LISTA NÚMERO 1

Acto seguido dio cuenta el **Maestro Carlos Manuel Baráibar Tovar**, Secretario de Estudio y Cuenta adscrito a la Ponencia del **Ministro Jorge Mario Pardo Rebolledo**, con los siguientes asuntos:

Por instrucciones del Ministro Ponente, se modificó el orden de los asuntos para quedar de la siguiente manera:

AMPARO EN REVISIÓN 1206/2017

Promovido por Alan David Ortiz García, contra actos del Juez de Juicio Oral en el Distrito Judicial de Chalco, Estado de México y otra autoridad.

Por acuerdo de la Sala, continúa en lista el presente asunto para el efecto de que se devuelvan los autos a la Secretaría de Acuerdos de esta Primera Sala, y se dé vista a la parte quejosa en términos del artículo 64 de la Ley de Amparo.

AMPARO EN REVISIÓN 191/2018

Promovido por José Gilberto Juárez Lima, contra actos del Juez Quinto de lo Penal del Distrito Judicial de la Ciudad de Puebla, Puebla.

El proyecto propuso devolver los autos relativos al Tribunal Colegiado del conocimiento, para los efectos precisados en esta resolución.

La Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de cuatro votos en contra del manifestado por la Ministra Piña Hernández.

Después el Secretario dio cuenta de manera conjunta con los amparos directos en revisión siguientes:

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 1459/2018

Promovido por José Francisco Izquierdo Pineda, contra actos de la Sexta Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México y otra autoridad.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 1461/2018

Promovido por Edmundo Escobar y Gorostieta, contra actos de la Sexta Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México y otra autoridad.

En los proyectos de referencia, se propuso, *revocar la sentencia recurrida y devolver los autos al Tribunal Colegiado del conocimiento, para los efectos precisados en esta resolución.*

La Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometidos a votación, fueron aprobados por mayoría de tres votos en contra de los manifestados por los Ministros Cossío Díaz y Gutiérrez Ortiz Mena.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 4404/2017

Promovido por Juana Núñez Pérez, contra actos del Segundo Tribunal de Alzada en Materia Penal de Toluca del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México.

El proyecto propuso confirmar la sentencia recurrida y conceder el amparo solicitado.

La Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de tres votos en contra de los manifestados por los Ministros Cossío Díaz y Gutiérrez Ortiz Mena.

**SOLICITUD DE EJERCICIO DE LA FACULTAD DE
ATRACCIÓN 223/2018**

Solicitada por el Segundo Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Quinto Circuito, para que este Alto Tribunal ejerza su facultad de atracción y conozca del juicio de amparo 268/2017, de su índice.

El proyecto propuso declarar que esta Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, ejerce la facultad de atracción para conocer del asunto a que este expediente se refiere y devolver los autos a la Presidencia de esta Primera Sala, para los efectos legales conducentes.

La Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de cuatro votos en contra del manifestado por el Ministro Gutiérrez Ortiz Mena.

Posteriormente, la Ministra Piña Hernández, instruyó a la Secretaría de Acuerdos para que el asunto sea turnado para la elaboración del proyecto entre los Ministros de la mayoría.

**SOLICITUD DE EJERCICIO DE LA FACULTAD DE
ATRACCIÓN 253/2018**

Solicitada por el Ministro Jorge Mario Pardo Rebolledo, integrante de la Primera Sala de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, para que este Alto Tribunal ejerza su facultad de atracción y conozca del amparo en revisión 69/2018, del índice

del Segundo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Primer Circuito.

El proyecto propuso declarar que esta Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, ejerce la facultad de atracción para conocer del asunto a que este expediente se refiere y devolver los autos a la Presidencia de la Primera Sala, para los efectos legales conducentes.

Puesto a discusión, el Ministro Pardo Rebolledo, aclaró que el proyecto se elaboró conforme al criterio mayoritario de la Sala, el cual no comparte, motivo por el que su voto será en contra.

Por lo anterior, la Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de cuatro votos en contra del manifestado por el Ministro Pardo Rebolledo.

Enseguida, la Ministra Piña Hernández, instruyó a la Secretaría de Acuerdos para que el asunto sea turnado para la elaboración del proyecto entre los Ministros de la mayoría.

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 329/2017

Promovida por el Municipio de Tlaquiltenango, Estado de Morelos.

El proyecto propuso sobreseerla.

La Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de cuatro votos en contra del manifestado por el Ministro Cossío Díaz.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 514/2018

Interpuesto por José Saúl González Martínez, en contra del proveído de veintiséis de febrero de dos mil dieciocho,

emitido por el Presidente de este Alto Tribunal, en el expediente varios 1125/2016-VRNR.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

La Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de cuatro votos en contra del manifestado por el Ministro Cossío Díaz.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 1070/2018

Promovido por Juan Carlos Noyola Flores, contra actos del Décimo Tribunal Unitario del Décimo Quinto Circuito.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión y dejar firme la sentencia recurrida.

SOLICITUD DE EJERCICIO DE LA FACULTAD DE ATRACCIÓN 222/2018

Solicitada por el Segundo Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Quinto Circuito, para que este Alto Tribunal ejerza su facultad de atracción y conozca del juicio de amparo directo 271/2017, de su índice.

El proyecto propuso declarar que esta Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, ejerce la facultad de atracción para conocer del asunto a que este expediente se refiere y devolver los autos a la Presidencia de esta Primera Sala, para los efectos legales conducentes.

SOLICITUD DE EJERCICIO DE LA FACULTAD DE ATRACCIÓN 234/2018

Solicitada por el Ministro Jorge Mario Pardo Rebolledo, integrante de la Primera Sala de esta Suprema Corte de Justicia

de la Nación, para que este Alto Tribunal ejerza su facultad de atracción y conozca del juicio de amparo directo 174/2018, del índice del Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Décimo Sexto Circuito.

El proyecto propuso declarar que esta Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, no ejerce la facultad de atracción para conocer del asunto a que este expediente se refiere y devolver los autos al Tribunal Colegiado de origen, para los efectos legales conducentes.

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 228/2017

Promovida por el Municipio de Tlaquiltenango, Estado de Morelos.

El proyecto propuso declararla parcialmente procedente y fundada; sobreseerla respecto del artículo 124, fracción II, de la Ley del Servicio Civil del Estado de Morelos, así como la invalidez de la determinación relativa a la destitución del Presidente del municipio actor, contenida en la resolución de treinta y uno de octubre de dos mil dieciséis, dictada dentro del expediente laboral 01/1197/13, conforme a lo previsto en el último considerando de la presente controversia constitucional.

La Presidenta de la Sala, Ministra Norma Lucía Piña Hernández, sometió a votación los proyectos de referencia, los que fueron aprobados por unanimidad de votos.

El Ministro Pardo Rebolledo, indicó que en el amparo en revisión 191/2018, se reserva su derecho a formular voto aclaratorio.

El Ministro Zaldívar Lelo de Larrea y la Ministra Piña Hernández, precisaron que en el amparo directo en revisión

1459/2018, están con el sentido, pero con salvedad en las consideraciones.

El Ministro Zaldívar Lelo de Larrea y la Ministra Piña Hernández, precisaron que en el amparo directo en revisión 1461/2018, están con el sentido, pero con salvedad en las consideraciones.

El Ministro Zaldívar Lelo de Larrea, manifestó que en el amparo directo en revisión 4404/2017, se reserva su derecho a formular voto concurrente.

LISTA NÚMERO 2

Posteriormente dio cuenta la **Licenciada Gabriela Eleonora Cortés Araujo**, Secretaria de Estudio y Cuenta adscrita a la Ponencia del **Ministro Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena**, con los siguientes asuntos:

Por instrucciones del Ministro Ponente, se modificó el orden de los asuntos para quedar de la siguiente manera:

CONTRADICCIÓN DE TESIS 249/2017

Entre las sustentadas por el Décimo Octavo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, Quinto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Tercer Circuito y Primer Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y de Trabajo del Décimo Primer Circuito.

A petición del Ministro Ponente, continúa en lista el presente asunto.

AMPARO EN REVISIÓN 817/2017

Promovido por Carlos Alberto González Morales, contra actos del Congreso de la Unión y otras autoridades.

Continúa en lista el presente asunto, a petición del Ministro Ponente.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 2181/2016

Promovido por Sede Inmobiliaria, Sociedad Anónima de Capital Variable, contra actos de la Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Nuevo León.

A petición del Ministro Ponente, continúa en lista el presente asunto.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 2296/2018

Promovido por Roberto Araujo Nava y otra, contra actos de la Primera Sala Civil Regional de Toluca del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México.

Continúa en lista el presente asunto, a petición del Ministro Ponente.

AMPARO EN REVISIÓN 242/2018

Promovido por Fernando Arellano Romero, contra actos del Congreso de la Unión y otras autoridades.

El proyecto propuso revocar la sentencia recurrida y reponer el procedimiento para los efectos precisados en esta resolución.

Puesto a discusión, la Ministra Piña Hernández, manifestó:
“No comparto el sentido del proyecto, de conformidad con el Acuerdo 5/2013; esta Sala no sería competente para ordenar, en esos términos, la revocación de la sentencia, sino que correspondería al Tribunal Colegiado respectivo.”

Por lo anterior, la Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de cuatro votos en contra del manifestado por la Ministra Piña Hernández.

AMPARO EN REVISIÓN 256/2015

Promovido por Marcela Alejandra Palacio Ramírez, contra actos del Gobernador Constitucional del Estado de Coahuila de Zaragoza y otras autoridades.

El proyecto propuso revocar la sentencia recurrida y reponer el procedimiento en el juicio de amparo del que deriva el presente recurso de revisión, para los efectos que se precisan en esta resolución.

La Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de cuatro votos en contra del manifestado por el Ministro Pardo Rebolledo, quien se reservó su derecho a formular voto particular.

Por su parte, la Ministra Piña Hernández, indicó que está con el sentido, pero con salvedad en las consideraciones.

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 14/2016

Promovida por el Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.

El proyecto propuso declararla procedente pero infundada y deberá concluirse el procedimiento legislativo respecto del "Decreto número catorce, por el que se reforman diversas disposiciones de distintos códigos y leyes estatales en materia de violencia contra las mujeres y perspectiva de género", de conformidad con el artículo 49 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos.

Puesto a discusión, la Ministra Piña Hernández, manifestó:
“Estaría en contra, a mi juicio, la controversia es improcedente, porque comparto lo sustentado por el Pleno de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el sentido que las normas que no han sido promulgadas ni publicadas, no procede la controversia.”

Por lo anterior, la Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de tres votos en contra de los manifestados por el Ministro Pardo Rebolledo y la Ministra Piña Hernández.

La Ministra Piña Hernández, se reserva su derecho a formular voto particular.

CONTRADICCIÓN DE TESIS 291/2017

Entre las sustentadas por el Primer y Segundo Tribunales Colegiados, ambos en Materia Civil, así como el Primer Tribunal Colegiado, todos del Segundo Circuito.

El proyecto propuso declararla inexistente.

Puesto a discusión, el Ministro Gutiérrez Ortiz Mena, aclaró que el proyecto se elaboró conforme al criterio mayoritario de la Sala, el cual no comparte, motivo por el que su voto será en contra.

Por lo anterior, la Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de cuatro votos en contra del manifestado por el Ministro Gutiérrez Ortiz Mena.

CONTRADICCIÓN DE TESIS 156/2017

Entre las sustentadas por el Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, Primer Tribunal Colegiado en

Materia Civil del Tercer Circuito, Cuarto Tribunal Colegiado del Décimo Quinto Circuito, Quinto Tribunal Colegiado de Circuito del Centro Auxiliar de la Quinta Región, con residencia en La Paz, Baja California.

El proyecto propuso declararla inexistente.

Puesto a discusión, la Ministra Piña Hernández, manifestó: ***“Estaría en contra, a mi juicio, el punto de contradicción no estaba en función de sobre el estudio oficioso de presupuestos procesales en segunda instancia, sino específicamente sobre el análisis oficioso de cualquier error u omisión cometido en la resolución apelada; a mi juicio, existe la contradicción, es procedente y se tenía que haber resuelto el fondo del asunto.”***

Por lo anterior, la Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación y en virtud de lo acordado por los señores Ministros de la Sala, en sesión previa del veintiuno de marzo de dos mil doce, respecto del voto en contra del Ministro Cossío Díaz en lo que se refiere a la competencia en este tipo de asuntos, el proyecto se aprobó por mayoría de cuatro votos y por mayoría de cuatro en contra la Ministra Piña Hernández, en cuanto al fondo del asunto.

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 249/2017

Promovida por el Poder Judicial del Estado de Morelos.

El proyecto propuso declararla; parcialmente procedente y fundada, así como sobreseerla respecto de los artículos precisados en esta ejecutoria y la invalidez del Decreto impugnado.

Puesto a discusión, la Ministra Piña Hernández, manifestó: ***“En éste voy a votar en contra porque se sobresee y se tienen como actos reclamados diversas normas de la***

Ley del Servicio Civil y la Ley Orgánica para el Congreso, ambos del Estado de Morelos y, según se advierte de la demanda, nunca fueron señalados como actos impugnados."

Por lo anterior, la Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de cuatro votos en contra del manifestado por la Ministra Piña Hernández.

AMPARO EN REVISIÓN 662/2016

Promovido por Parque Industrial Mexicali, Sociedad Anónima de Capital Variable, contra actos del Congreso de la Unión y otras autoridades.

El proyecto propuso confirmar la sentencia recurrida y negar el amparo solicitado.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 1089/2018

Interpuesto por Zeus Offshore, Sociedad Anónima de Capital Variable, en contra del auto de ocho de mayo de dos mil dieciocho, pronunciado por la Presidencia de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el amparo directo en revisión 2899/2018.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 1335/2018

Interpuesto por Gerardo Méndez Méndez, en contra del proveído de cuatro de junio de dos mil dieciocho, emitido por

el Presidente de este Alto Tribunal, en el amparo en revisión 486/2018.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

La Presidenta de la Sala, Ministra Norma Lucía Piña Hernández, sometió a votación los proyectos de referencia, los que fueron aprobados por unanimidad de votos.

Los Ministros Zaldívar Lelo de Larrea y Cossío Díaz, indicaron que en el amparo en revisión 256/2015, se reservan su derecho a formular voto concurrente.

El Ministro Cossío Díaz, precisó que en la contradicción de tesis 291/2017, se reserva su derecho a formular voto concurrente.

La Ministra Piña Hernández, señaló que en la contradicción de tesis 156/2017, se reserva su derecho a formular voto particular.

El Ministro Zaldívar Lelo de Larrea, manifestó que en el amparo en revisión 662/2016, está con el sentido pero separándose de algunas consideraciones; por su parte, la Ministra Piña Hernández, está con el sentido, pero con salvedad en las consideraciones.

LISTA NÚMERO 3

Después dio cuenta el ***Licenciado Eduardo Aranda Martínez***, Secretario de Estudio y Cuenta adscrito a la Ponencia de la ***Ministra Norma Lucía Piña Hernández***, con los siguientes asuntos:

Por instrucciones de la Ministra Ponente, se modificó el orden de los asuntos para quedar de la siguiente manera:

CONTRADICCIÓN DE TESIS 141/2018

Entre las sustentadas por el Séptimo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Primer Circuito, Tercer Tribunal Colegiado del Vigésimo Séptimo Circuito, así como el Segundo Tribunal Colegiado en Materias Penal y Civil del Vigésimo Circuito.

A petición de la Ministra Ponente, continúa en lista el presente asunto.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 969/2018

Promovido contra actos de la Octava Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión y dejar firme la sentencia recurrida.

Puesto a discusión, la Ministra Piña Hernández, señaló que el proyecto fue elaborado conforme al criterio mayoritario, el cual comparte.

Por lo anterior, la Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de tres votos en contra de los manifestados por los Ministros Zaldívar Lelo de Larrea y Gutiérrez Ortiz Mena.

El Ministro Gutiérrez Ortiz Mena, se reservó su derecho a formular voto particular.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 7743/2017

Promovido por Rogelio Eduardo Tomé Espinosa o Rogelio Eduardo Tomé Espinoza, contra actos del Primer Tribunal Unitario del Sexto Circuito y otra autoridad.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión y dejar firme la sentencia recurrida.

Puesto a discusión, la Ministra Piña Hernández, indicó que el proyecto fue elaborado conforme al criterio mayoritario, el cual comparte.

Por lo anterior, la Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de tres votos en contra de los manifestados por los Ministros Cossío Díaz y Gutiérrez Ortiz Mena.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 3190/2018

Promovido por Club España, Asociación Civil, contra actos de la Primera Sala Regional Metropolitana del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión, así como el de revisión adhesiva y dejar firme la sentencia recurrida.

La Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de cuatro votos en contra del manifestado por el Ministro Gutiérrez Ortiz Mena.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 1793/2018

Promovido por Alberto Gámez Valenzuela, contra actos de la Sala Regional del Noroeste II del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

El proyecto propuso confirmar la sentencia recurrida; conceder el amparo solicitado y declarar infundada la revisión adhesiva.

Puesto a discusión, la Ministra Piña Hernández, aclaró que el proyecto se elaboró conforme al criterio mayoritario de la

Sala, el cual no comparte, motivo por el que su voto será en contra.

Por lo anterior, la Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de cuatro votos en contra del manifestado por la Ministra Piña Hernández.

CONTRADICCIÓN DE TESIS 331/2017

Entre las sustentadas por el Segundo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Segundo Circuito y Segundo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Tercer Circuito.

El proyecto propuso declarar que sí existe contradicción de tesis; prevalezca con carácter de jurisprudencia el criterio sustentado por esta Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y se dé publicidad a la tesis jurisprudencial en términos de la Ley de Amparo.

En virtud de lo acordado por los señores Ministros de la Sala, en sesión previa del veintiuno de marzo de dos mil doce, respecto del voto en contra del Ministro Cossío Díaz en lo que se refiere a la competencia en este tipo de asuntos, el proyecto se aprobó por mayoría de cuatro votos y por unanimidad en cuanto al fondo.

AMPARO EN REVISIÓN 580/2018

Promovido por Yolanda Concepción González Aldape, contra actos del Congreso del Estado de Nuevo León y otras autoridades.

El proyecto propuso devolver el recurso de revisión y los autos del juicio de amparo a que este expediente se refiere al

Tribunal Colegiado del conocimiento, para los efectos precisados en esta resolución.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 2872/2018

Promovido por José Dolores Salas Cabrera o Dolores Salas Cabrera y otra, contra actos del Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial de Cuauhtémoc y de Extinción de Dominio del Estado de Tlaxcala.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión y dejar firme la sentencia recurrida.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 3762/2018

Promovido por Óscar Cerqueda Hernández, contra actos de la Quinta Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México y otra autoridad.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión y dejar firme la sentencia recurrida.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 3301/2018

Promovido por Rosa María Ramírez, contra actos de la Tercera Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México.

El proyecto propuso confirmar la sentencia recurrida y negar el amparo solicitado.

CONTRADICCIÓN DE TESIS 186/2018

Entre las sustentadas por el Segundo Tribunal Colegiado de Circuito del Centro Auxiliar de la Décima Región, Tercer

Tribunal Colegiado del Vigésimo Séptimo Circuito y Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Quinto Circuito.

El proyecto propuso declararla inexistente.

En virtud de lo acordado por los señores Ministros de la Sala, en sesión previa del veintiuno de marzo de dos mil doce, respecto del voto en contra del Ministro Cossío Díaz en lo que se refiere a la competencia en este tipo de asuntos, el proyecto se aprobó por mayoría de cuatro votos y por unanimidad en cuanto al fondo.

La Presidenta de la Sala, Ministra Norma Lucía Piña Hernández, sometió a votación los proyectos de referencia, los que fueron aprobados por unanimidad de votos.

El Ministro Zaldívar Lelo de Larrea, señaló que en el amparo en revisión 580/2018, está con el sentido, pero por consideraciones distintas.

LISTA NÚMERO 4

Luego dio cuenta el ***Licenciado Gabino González Santos***, Secretario de Estudio y Cuenta adscrito a la Ponencia del ***Ministro José Ramón Cossío Díaz***, con los siguientes asuntos:

Por instrucciones del Ministro Ponente, se modificó el orden de los asuntos para quedar de la siguiente manera:

AMPARO EN REVISIÓN 888/2017

Promovido por Javier Blanco Martínez y otros, contra actos del Comisionado de los Centros Federales de Readaptación Social y otras.

Continúa en lista el presente asunto, a petición del Ministro Ponente.

INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA

268/2016

Formado con motivo de la remisión a esta Suprema Corte de Justicia de la Nación del juicio de amparo 1316/2011, promovido por Juan Roberto Fabián Velasco, ante el Juez Séptimo de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México.

A petición del Ministro Ponente, continúa en lista el presente asunto.

AMPARO EN REVISIÓN 257/2018

Promovido contra actos del Subprocurador de Averiguaciones Previas Centrales de la Procuraduría General de Justicia de la Ciudad de México.

El proyecto propuso revocar la sentencia recurrida y conceder el amparo solicitado.

La Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de cuatro votos en contra del manifestado por el Ministro Pardo Rebolledo.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 776/2018

Promovido contra actos del Tercer Tribunal Unitario en Materia Penal del Primer Circuito.

El proyecto propuso revocar la sentencia recurrida y devolver los autos relativos al Tribunal Colegiado del

conocimiento, para los efectos precisados en esta presente resolución.

La Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de tres votos en contra de los manifestados por el Ministro Pardo Rebolledo y la Ministra Piña Hernández.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 518/2018

Promovido contra actos de la Segunda Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Oaxaca.

El proyecto propuso revocar la sentencia recurrida; devolver los autos relativos al Tribunal Colegiado del conocimiento, para los efectos precisados en esta resolución y declarar infundado el recurso de revisión adhesiva.

La Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de tres votos en contra de los manifestados por el Ministro Pardo Rebolledo y la Ministra Piña Hernández.

AMPARO EN REVISIÓN 383/2018

Promovido por Alianz México, Sociedad Anónima, Compañía de Seguros, contra actos del Congreso de la Unión y otras autoridades.

El proyecto propuso devolver los autos al Tribunal Colegiado del conocimiento, para los efectos precisados en esta resolución.

La Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de cuatro votos en contra del manifestado por el Ministro Zaldívar Lelo de Larrea.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 7298/2017

Promovido por Julio César Martínez Urrieta, contra actos de la Quinta Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión y dejar firme la sentencia recurrida.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 826/2018

Promovido por Moisés Himelfarb Shveid, contra actos del Juez Primero de lo Civil de Proceso Oral de la Ciudad de México.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión y dejar firme la sentencia recurrida.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 2317/2018

Promovido por Producciones Móviles, Sociedad Anónima de Capital Variable, contra actos de la Sala Especializada en Juicios en Línea del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

El proyecto propuso confirmar la sentencia recurrida y negar el amparo solicitado.

AMPARO EN REVISIÓN 192/2018

Promovido por Combustibles y Gases de Torreón, Sociedad Anónima de Capital Variable, contra actos del Congreso de la Unión y otras autoridades.

El proyecto propuso devolver los autos al Tribunal Colegiado del conocimiento, para los efectos precisados en esta resolución.

AMPARO EN REVISIÓN 217/2018

Promovido por Cooperativa de Ahorro y Préstamo San Martín Caballero, Sociedad Cooperativa de Ahorro y Préstamo de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, contra actos del Congreso de la Unión y otras autoridades.

El proyecto propuso confirmar la sentencia recurrida; negar el amparo solicitado y declarar sin materia las revisiones adhesivas.

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 208/2016

Promovida por el Municipio de Coatepec, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

El proyecto propuso declararla procedente y parcialmente fundada; así como la invalidez de las omisiones impugnadas al Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz en los términos, y para los efectos precisados en esta resolución y que no existe la omisión de pago respecto del Programa para el Fortalecimiento para la Seguridad Pública (FORTASEG).

La Presidenta de la Sala, Ministra Norma Lucía Piña Hernández, sometió a votación los proyectos de referencia, los que fueron aprobados por unanimidad de votos.

El Ministro Zaldívar Lelo de Larrea, indicó que en el amparo en revisión 257/2018, se reserva su derecho a formular voto concurrente; por su parte, la Ministra Piña Hernández, está con el sentido, pero con salvedad en las consideraciones.

El Ministro Gutiérrez Ortiz Mena, señaló que en el amparo directo en revisión 518/2018, se reserva su derecho a formular voto concurrente.

El Ministro Zaldívar Lelo de Larrea, precisó que en amparo directo en revisión 7298/2017, está con el sentido, pero por consideraciones distintas.

La Ministra Piña Hernández, manifestó que en el amparo directo en revisión 2317/2018, está con el sentido, pero en contra de las consideraciones.

El Ministro Zaldívar Lelo de Larrea, apuntó que en el amparo en revisión 217/2018, está con el sentido pero se aparta de algunas consideraciones; por su parte, la Ministra Piña Hernández, está con el sentido pero por consideraciones distintas.

La Ministra Piña Hernández, indicó que en la controversia constitucional 208/2016, está con el sentido, pero con salvedad en las consideraciones.

LISTA NÚMERO 5

Enseguida dio cuenta la **Maestra Carmina Cortés Rodríguez**, Secretaria de Estudio y Cuenta adscrita a la Ponencia del **Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea**, con los siguientes asuntos:

Por instrucciones del Ministro Ponente, se modificó el orden de los asuntos para quedar de la siguiente manera:

CONFLICTO COMPETENCIAL 343/2017

Suscitado entre el Juez de Primera Instancia de Ejecución de Sentencias, con sede en San Cristóbal de las Casas, Chiapas y Juez de Ejecución de Sanciones del Distrito Judicial de Miahuatlán de Porfirio Díaz, Oaxaca.

A petición del Ministro Ponente, continúa en lista el presente asunto.

AMPARO DIRECTO 4/2018

Promovido por Colegio de Abogados Pro Personae, Asociación Civil, contra actos del Tercer Tribunal Unitario del Cuarto Circuito.

El proyecto propuso negar el amparo solicitado.

La Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de cuatro votos en contra del manifestado por el Ministro Cossío Díaz.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 2526/2018

Promovido por Federico José Suárez y Agüeros, contra actos de la Sala Auxiliar del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos.

El proyecto propuso revocar la sentencia recurrida y devolver los autos al Tribunal Colegiado de origen, para los efectos señalados en esta resolución.

La Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de cuatro votos en contra del manifestado por el Ministro Pardo Rebolledo.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 557/2018

Promovido contra actos de la Cuarta Sala Civil del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Michoacán.

El proyecto propuso revocar la sentencia recurrida y conceder el amparo solicitado.

La Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de tres votos en contra de los manifestados por los Ministros Cossío Díaz y Pardo Rebolledo.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 6584/2015

Promovido contra actos de la Tercera Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México y otra autoridad.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión y dejar firme la sentencia recurrida.

La Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de cuatro votos en contra del manifestado por el Ministro Gutiérrez Ortiz Mena.

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 217/2017

Promovida por el Municipio de Aquila, Estado de Michoacán de Ocampo.

El proyecto propuso declararla procedente y fundada, así como la invalidez de la omisión impugnada del Poder Ejecutivo del Estado de Michoacán, en los términos y para los efectos precisados en esta resolución.

La Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de cuatro votos en contra del manifestado por el Ministro Cossío Díaz.

**SOLICITUD DE EJERCICIO DE LA FACULTAD DE
ATRACCIÓN 477/2018**

Solicitada por el Segundo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Primer Circuito, para que este Alto Tribunal ejerza su facultad de atracción y conozca del amparo en revisión 143/2018, de su índice.

El proyecto propuso declarar que esta Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, ejerce la facultad de atracción para conocer del asunto a que este expediente se refiere y devolver los autos a la Presidencia de esta Primera Sala, para los efectos legales conducentes.

La Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de cuatro votos en contra del manifestado por el Ministro Pardo Rebolledo.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 3022/2018

Promovido por Gloria Alicia Zatarain Lizárraga, contra actos de la Primera Sala del Tribunal Superior de Justicia en el Estado de Baja California.

El proyecto propuso confirmar la sentencia recurrida y negar el amparo solicitado.

CONTRADICCIÓN DE TESIS 144/2018

Entre las sustentadas por el Pleno del Quinto Circuito y Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Décimo Tercer Circuito.

El proyecto propuso declarar que sí existe contradicción de tesis; prevalezca con carácter de jurisprudencia el criterio sustentado por esta Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y se dé publicidad a la tesis jurisprudencial en términos de la Ley de Amparo.

En virtud de lo acordado por los señores Ministros de la Sala, en sesión previa del veintiuno de marzo de dos mil doce, respecto del voto en contra del Ministro Cossío Díaz en lo que se refiere a la competencia en este tipo de asuntos, el proyecto se aprobó por mayoría de cuatro votos y por unanimidad en cuanto al fondo.

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 303/2017

Promovida por el Poder Judicial del Estado de Morelos.

El proyecto propuso declararla parcialmente procedente y fundada, así como la invalidez del Decreto impugnado.

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 314/2017

Promovida por el Poder Judicial del Estado de Morelos.

El proyecto propuso declararla procedente y fundada, así como la invalidez del Decreto impugnado.

La Presidenta de la Sala, Ministra Norma Lucía Piña Hernández, sometió a votación los proyectos de referencia, los que fueron aprobados por unanimidad de votos.

El Ministro Cossío Díaz, señaló que en el amparo directo 4/2018, se reserva su derecho a formular voto particular.

El Ministro Cossío Díaz, manifestó que en el amparo directo en revisión 557/2018, se reserva su derecho a formular

voto particular; por su parte, la Ministra Piña Hernández, se reserva su derecho a formular voto concurrente.

La Ministra Piña Hernández, precisó que en el amparo directo en revisión 3022/2018, está con el sentido, pero con salvedad en las consideraciones.

Los Ministros Cossío Díaz y Pardo Rebolledo, indicaron que en la contradicción de tesis 144/2018, se reservan su derecho a formular voto concurrente.

En todos los asuntos resueltos la Presidenta de la Sala formuló la declaratoria de ley respectiva, quien dio por terminada la sesión a las catorce horas con treinta minutos, citándose a los Ministros para la próxima que tendrá verificativo en el Salón de Sesiones de la Primera Sala a las diez horas con treinta minutos del diez de octubre de dos mil dieciocho.

Para constancia se levanta la presente acta que firman la Presidenta de la Sala, Ministra Norma Lucía Piña Hernández y la Secretaria de Acuerdos de la Sala, licenciada María de los Ángeles Gutiérrez Gatica, que autoriza y da fe.

LA PRESIDENTA DE LA SALA

MINISTRA NORMA LUCÍA PIÑA HERNÁNDEZ.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LIC. MARÍA DE LOS ÁNGELES GUTIÉRREZ GATICA.

En términos de lo previsto en los artículos 113 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como en los diversos 110 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información y de conformidad en lo establecido en el Acuerdo Plenario 11/2017 del cinco de septiembre de dos mil diecisiete, en esta versión pública se suprime la información considerada legalmente reservada y confidencial que encuadra en esos supuestos normativos.